



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo 1 “Autores de Moda BA 2024”

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

“Autores de Moda BA 2024”

1. OBJETO

La DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS, AUDIOVISUALES Y SOFTWARE (en adelante el “ORGANIZADOR”) convoca a personas humanas y/o jurídicas que sean diseñadores de indumentaria emergentes y con trayectoria en el mercado a participar de “*Autores de Moda BA 2024*”, en adelante “LA ACTIVIDAD”.

La propuesta apunta a la difusión y profesionalización de las nuevas marcas y diseñadores con el fin de brindar asistencia personalizada en el desarrollo del producto y propiciar que todo diseñador se consagre como un profesional exitoso del sector, teniendo como beneficio ser parte de la grilla de la 24° Edición de BAFWEEK (Buenos Aires Fashion Week), en adelante “BAFWEEK”.

Asimismo, LA ACTIVIDAD tiene como fin fortalecer la comunidad de diseñadores locales, mejorar el posicionamiento de su marca en el país, logrando así una mayor deseabilidad de productos y servicios de diseño argentino a nivel local e internacional.

La ACTIVIDAD se llevará a cabo durante febrero y marzo del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el ORGANIZADOR determinará la locación en la que se llevará a cabo, a través del pertinente acto administrativo.

2. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS, AUDIOVISUALES Y SOFTWARE tiene plena facultad y competencia para adoptar toda decisión que sea necesaria para el desarrollo de LA ACTIVIDAD. A tal entender, podrá dejar sin efecto la presente convocatoria en cualquier momento y sin expresión de causa, determinar cualquier otro supuesto de cancelación, ampliar o disminuir la duración de la misma, lo cual en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los/las postulantes y/o terceros interesados.

La conformación del Comité Evaluador y la selección de los Ganadores serán aprobados por las actuaciones administrativas y su publicidad oficial correspondiente.

3. CRONOGRAMA

LA ACTIVIDAD, se regirá por las siguientes etapas:

1. CONVOCATORIA: desde la fecha de publicación de la presente norma en el Boletín Oficial hasta las 12:00 horas del lunes 19 de febrero de 2024.

2. PROCESO DE SELECCIÓN

EVALUACIÓN. Se llevará a cabo entre el día lunes 19 y martes 20 de febrero de 2024, a puertas cerradas con el jurado seleccionado y el material entregado por los participantes.

SELECCIÓN DE PROPUESTAS. NOTIFICACIÓN DE GANADORES: será anunciada el día 21 de febrero de 2024, y notificada al correo electrónico constituido al momento de la inscripción.

3. BENEFICIOS. ACTIVACIÓN: será programada entre el 4 al 8 de marzo de 2024. Toda información pertinente para la organización será oportunamente informada a los ganadores. Los diseñadores deberán presentar la propuesta de activación para la presentación de su colección Otoño/Invierno 2024 a llevarse a cabo dentro del marco de la “BAFWEEK”. La misma, podrá desarrollarse dentro de su propio local o locación alternativa habilitada para tal fin; cada ganador tendrá a su cargo la realización y producción de la misma (performance, instalación, etc).

4. CONVOCATORIA

1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Se podrán inscribir personas humanas o jurídicas interesadas, que sean diseñadores de indumentaria emergentes y con trayectoria en el mercado, que cuenten con una colección de indumentaria inédita, de su completa autoría y correspondiente a la temporada de la convocatoria OTOÑO – INVIERNO 2024 (femenina, masculina o mixta) y que residan en la República Argentina.

Los diseñadores de indumentaria emergentes que se presenten, deberán ser personas que ya se encuentren desarrollando su actividad/emprendimiento y/o marca en la industria de la moda.

Para ello deberán acreditar:

- Tener una antigüedad mínima de un (1) año en el mercado del Diseño de Indumentaria.
- Tener al menos un (1) canal de venta físico.
- Título o certificado que acredite estudios, especializaciones o participaciones en acciones o programas relacionados a la Industria de la Indumentaria que fortalezcan la visibilización del diseño local, tanto a nivel nacional o internacional.

PERSONA HUMANA:

1. Copia DNI del profesional titular del proyecto.
2. Formulario de inscripción, completo y firmado por el profesional titular del proyecto, junto a la documentación que acredite que son Diseñadores de Autor.
3. Declaración Jurada: Manifestación de Autoría y Autorización de Publicación, completas y firmadas según corresponda, por el profesional titular del proyecto.
4. Documentación que acredite la existencia del punto de venta físico dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la constancia de habilitación otorgada o en trámite.

PERSONA JURÍDICA:

1. En el caso que la presentación sea realizada por una persona jurídica se deberán acompañar:
 - El estatuto de constitución inscripto ante la Inspección General de Justicia.
 - Acta de Autoridades, inscripta ante la Inspección General de Justicia, vigente en la que se constate el cargo que ocupa el responsable de la inscripción a la presente convocatoria.

-En caso de ser apoderado deberá presentar el PODER con facultades suficientes.

2. El domicilio de la persona jurídica participante deberá ser en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Formulario de inscripción, completo y firmado por el representante de la Persona Jurídica, junto a la documentación que acredite que son Diseñadores de Autor.
4. Declaración Jurada: Manifestación de Autoría y Autorización de Publicación, completa y firmadas según corresponda, por el representante de la persona jurídica.
5. Documentación que acredite la existencia del punto de venta física dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la constancia de habilitación otorgada o en trámite.

2. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- A. Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- B. Se desempeñen como personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (bajo cualquier modalidad: Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencia Técnica, Planta de Gabinete).

3. PROPUESTAS

Los interesados deberán completar el formulario de inscripción y cargar la documentación correspondiente mediante el siguiente link: <https://f.tlp1.co/s/NWWljAm?Plc=NODISPONIBLE&Pico=Web&PIIs=UCGPP%20Autores%20de%20moda%202024&Psucgpp=true&Pufo=UCGPP&Pcsrtn=Capacitaci%C3%B3n&Pcss=UCGPP%20Autores%20de%20moda%202024>

A su vez, el día de la entrevista virtual deberán presentar un portfolio de la colección completa que incluya: idea rectora, bocetos, figurines, material fotográfico y todo el material adicional que considere necesario. Podrán incluir material de campañas anteriores, de al menos una (1) temporada.

El periodo de inscripción comienza a regir desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la norma por la cual se aprueban las presentes Bases y Condiciones hasta las 10:00 horas del día 9 de febrero de 2024.

En dicho formulario, los interesados en participar deberán constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones en el marco de la presente Actividad.

Asimismo, podrán formular consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico: bamoda@buenosaires.gob.ar.

La presentación de la solicitud de inscripción implica el conocimiento y la conformidad de cada uno de los postulantes a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

Se deja constancia que no hay un cupo de propuestas a recibir, con lo cual serán evaluadas todas las inscripciones que cumplan con los requisitos establecidos por el punto 4-A.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN:

Los criterios de evaluación que tendrá en cuenta el Comité durante la preselección y selección, se sustentan en los siguientes ejes:

- Grado de originalidad de la propuesta de marca y producto: que la propuesta tenga carácter diferenciador y propio.
- Propuesta innovadora desde los aspectos formales constructivos y morfológicos: que apele a la diferenciación y sea innovadora a partir de su forma, ensambles y/o armado.
- Concepto y coherencia de colección: que la colección planteada tenga coherencia con la idea que le dio origen a la misma.
- Calidad del producto: que presente una confección y materialidad de acuerdo a los estándares del mercado local.
- Factibilidad productiva en el mercado local y utilización de materias primas de origen local para dar valor agregado: que las propuestas de diseño presentadas estén pensadas en que se puedan construir y que sea con materia prima local.
- Factibilidad comercial en el mercado local: que el diseño del producto esté pensado en función a las necesidades del consumo local.
- Impacto social y en cadena de valor, sustentabilidad, sostenibilidad y responsabilidad de la producción. Diversidad de géneros y talles: que la colección esté pensada atendiendo el concepto de triple impacto, el aspecto social, el consumo responsable, el cuidado del medioambiente y la inclusión y la diversidad.
- Factibilidad de realización de los tiempos requeridos para la presentación: es importante cumplir con los tiempos de entrega pautados para cada instancia, tanto de la realización de la colección, como del resto de requerimientos establecidos en el punto 4-A).

La evaluación del proyecto en función de cada eje será calificada con un puntaje del UNO (1) al TRES (3) por cada integrante del comité y se establecerá el correspondiente orden de mérito de los participantes, de acuerdo al puntaje final obtenido.

Dependiendo del grado de cumplimiento de cada proyecto, UNO (1) es el puntaje más bajo y TRES (3) es el máximo.

1. SELECCIÓN:

Esta instancia de selección se llevará a puertas cerradas con el jurado y será comunicado oportunamente vía mail.

Serán evaluados por un Comité evaluador conformado por 3 referentes del sector de la moda y el diseño, los cuáles serán designados oportunamente.

Para determinar el puntaje de cada participante el Comité evaluador aplicará los criterios mencionados en el punto 5 de las presentes Bases y Condiciones.

Tanto el puntaje de todos los participantes como la selección de los ganadores, será realizado por orden de mérito, que será informado a todos los inscriptos a través del correo electrónico constituido al momento de inscripción.

Serán seleccionados los DOS (2) participantes que obtengan el mayor puntaje, quienes accederán a los beneficios descriptos en el apartado 6 de las presentes Bases y Condiciones.

6. BENEFICIOS.

Los GANADORES obtendrán los siguientes beneficios que serán provistos por el ORGANIZADOR:

- Presencia en grilla de "BAFWEEK" -Edición otoño-invierno 2024-.
- Cobertura del evento de cada uno de los dos ganadores. Difusión de la presentación de la Colección seleccionada en redes "BAFWEEK" y GCBA.
- Comunicación y difusión del evento de cada Autor de Moda en redes "BAFWEEK", gacetillas, evento de lanzamiento y en las redes de GCBA.
- Pop up en alto Palermo o Dot para cada uno de los dos ganadores con fecha, condiciones y lugar a definir por "BAFWEEK" (duración dos o tres meses).

- Maquillaje y peinado para realizar la activación propuesta por cada ganador.
- Coreógrafa para llevar a cabo la activación propuesta de cada ganador.
- Comunicación y RR. PP, articulación con la prensa, y medios acordes con la industria.

Cabe destacar que los elementos extras, asociados a la producción de las propuestas presentadas (por ejemplo: ambientación, elementos performáticos, la adquisición de los accesorios y complementos, la confección de la colección, las fotografías y videos de la actividad), así como todo lo referido a la activación propuesta que no esté detallado en los beneficios del punto 7, correrán por cuenta y cargo del participante y no implicarán erogación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. OBLIGACIONES Y RESERVAS

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente convocatoria y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo dichos documentos carácter de declaración jurada.

Por la presentación de información dentro del marco de la presente convocatoria, el participante autoriza al ORGANIZADOR a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que lo crea necesario.

La decisión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de dejar sin efecto la presente convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los participantes.

El ORGANIZADOR podrá articular con diferentes instituciones, fundaciones, asociaciones, organismos y reparticiones del Gobierno.

8. DIFUSIÓN

La participación en LA ACTIVIDAD implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente actividad, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La utilización de los datos, imagen o voz anteriormente descriptos no implicará remuneración ni beneficio alguno en favor del titular de aquellos.

Los participantes no podrán hacer responsable al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

9. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La propiedad industrial y/o intelectual del proyecto presentado por los interesados en participar en LA ACTIVIDAD residirá en la persona que cada uno de ellos indique en oportunidad de la postulación al mismo, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con las propuestas y/o con la propiedad intelectual y/o industrial de las mismas.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre el proyecto y se obliga a responder ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial, liberando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio y de cualquier reclamo que terceros pudieran ejercer en su contra.

En caso de que el proyecto importe violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, el participante será eventualmente el único responsable ante el reclamante.

10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE.

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta CONVOCATORIA y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes BASES, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley N° 6.588) y por la Resolución N° 77/PG/06.